

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 6991

HAGASE EFECTIVA BOLETA GARANTIA DE OBRA
QUE INDICA.

REQUINOA, 01 de Abril de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1243 de fecha 14.08.2008 que aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas del Proyecto denominado **“Construcción, Ampliación Nivel Medio Sala Cuna Los Canelos” y “Habilitación Sala Cuna Requínoa, en Calle Los Canelos Comuna de Requínoa”**.

El Decreto Alcaldicio N° 1354 de fecha 04.09.2008 que autoriza Licitación ID N° 3662-11026-LP08 y adjudica Proyecto denominado **“Construcción, Ampliación Nivel Medio Sala Cuna Los Canelos” y “Habilitación Sala Cuna Requínoa, en Calle Los Canelos, Comuna de Requínoa”**, a la Empresa Constructora C2 Ltda., RUT N° 76.723.380-9, representante legal Sr. Patricio P. Canale Montenegro, cédula de identidad N° 9.373.883-7.

El Decreto Alcaldicio N° 1493 de fecha 25.09.2008 que aprueba Contrato de fecha 12.09.2008 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Empresa Constructora C2 Ltda., RUT N° 76.723.380-9, representante legal Sr. Patricio P. Canale Montenegro, cédula de identidad N° 9.373.883-7, para la ejecución del Proyecto denominado **“Construcción, Ampliación Nivel Medio Sala Cuna Los Canelos” y “Habilitación Sala Cuna Requínoa, en Calle Los Canelos, Comuna de Requínoa”**.

El Decreto Alcaldicio N° 1628 de fecha 15.10.2008 que aprueba Estado de Pago N° 1 de la Empresa Constructora C2 Ltda., RUT N° 76.723.380-9, representante legal Sr. Patricio P. Canale Montenegro, cédula de identidad N° 9.373.883-7, por la ejecución de la Obra denominada **“Construcción, Ampliación Nivel Medio Sala Cuna Los Canelos” y “Habilitación Sala Cuna Requínoa, en Calle Los Canelos, Comuna de Requínoa”**, de acuerdo a Factura N° 0050 de fecha 13.10.2008, por un monto de \$ 19.415.218 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1857 de fecha 28.11.2008 que aprueba Estado de Pago N° 1 de la Empresa Constructora C2 Ltda., RUT N° 76.723.380-9, representante legal Sr. Patricio P. Canale Montenegro, cédula de identidad N° 9.373.883-7, por la ejecución de la Obra denominada **“Habilitación Sala Cuna Requínoa, en Calle Los Canelos, Comuna de Requínoa”**, de acuerdo a Factura N° 0053 de fecha 03.11.2008, por un monto de \$ 4.081.761 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 560 de fecha 08.04.2009 que aprueba Estado de Pago N° 2 de la Obra **“Habilitación Sala Cuna Requínoa, en Calle Los Canelos, Comuna de Requínoa”**, y Estado de Pago N° 3 de la Obra **“Construcción, Ampliación Nivel Medio Sala Cuna Los Canelos”**, adjunta Factura N° 000062 de fecha 07.01.2009 por un monto total de \$ 6.128.239 y Factura N° 000063 de fecha 07.01.2009 por un monto total de \$ 3.271.629 iva incluido, a la Empresa Constructora C2 Limitada, RUT N° 76.723.380-9, representante legal Sr. Patricio P. Canale Montenegro, cédula de identidad N° 9.373.883-7.

El Memo N° 262 de fecha 01.04.2010 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita hacer efectiva Boletas de Garantía, con vencimiento 03.04.2010, N° 0081820 del Banco del Desarrollo, por un monto de \$ 3.230.000 y Boleta de Garantía N° 0081821 del Banco del Desarrollo, por un monto de \$ 1.025.000, ambas tomadas por la Empresa Contratista Constructora C2, representada por el Sr. Patricio Canale Montenegro, para garantizar la Buena Ejecución del Proyecto **“Construcción Ampliación Nivel Medio Sala Cuna Requínoa Los Canelos” y “Habilitación Sala Cuna Requínoa, en Calle Los Canelos, Comuna de Requínoa”**. Considerando que no se ha realizado la Recepción Definitiva, por no haber hecho ingreso de la solicitud correspondiente, según lo establecido en el punto 10.4 de las Bases Administrativas Generales.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 492 de fecha 30.03.2009 que aprueba la Inversión Municipal año 2009.

VISTOS

:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

:
PROCEDASE hacer efectiva Boleta de Garantía N° 0081820 del Banco del Desarrollo, por un monto de \$ 3.230.000 y Boleta de Garantía N° 0081821 del Banco del Desarrollo de fecha 03.04.2010, ambas tomadas por la Empresa Contratista Constructora C2, representada por el Sr. Patricio Canale Montenegro, para garantizar la Buena Ejecución del Proyecto "**Construcción Ampliación Nivel Medio Sala Cuna Requinoa Los Canelos**" y "**Habilitación Sala Cuna Requinoa, en Calle Los Canelos, Comuna de Requinoa**". Considerando que no se ha realizado la Recepción Definitiva, por no haber hecho ingreso de la solicitud correspondiente, según lo establecido en el punto 10.4 de las Bases Administrativas Generales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PAL/avc.

DISTRIBUCIÓN

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Obras (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Secpla (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE